Informe de supervisión **No. 01**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO SEGUIMIENTO PROYECTOS

Nro. GS - 2021 - 040430 / DIRAF - GUSEP - 29.10

Bogotá, D.C., 01 DIC 2021

Señor brigadier general
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director Administrativo y Financiero
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión contrato de interventoría PN-DIRAF 06-3-10079-21

En atención al contrato de interventoría PN-DIRAF 06-3-10079-21, cuyo objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE LA CONSULTORÍA PARA LA RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA, ADECUACIÓN FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD PARA LA CASONA ANTIGUA UBICADA EN EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERVENCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU FUNCIONAMIENTO", mediante el cual se realiza la interventoría al contrato PN-DIRAF 06-3-10143-21, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA, ADECUACIÓN FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA CASONA ANTIGUA UBICADA EN EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERVENCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU FUNCIONAMIENTO" respetuosamente me permito presentar al señor brigadier general, informe mensual de supervisión correspondiente al periodo comprendido entre el 13/10/2021 al 13/11/2021, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento como supervisor No. GS-2021-030456-DIRAF del 09/09/2021, a partir de la misma fecha.

Periodicidad Establecida del informe: MENSUAL
No. de informes a presentar 01
No. de informes presentados e ingresados a SECOP II: 01

Objeto del Contrato: "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE LA CONSULTORÍA PARA LA RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA, ADECUACIÓN FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD PARA LA CASONA ANTIGUA UBICADA EN EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERVENCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU FUNCIONAMIENTO".

Contratista:	CONSORCIO NVP
Representante Legal:	NÉSTOR VARGAS PEDROZA
Valor Contrato:	$ 79'068.300,00 MONEDA LEGAL Incluido IVA.

Fecha de Inicio:	26/07/2021
Fecha terminación:	31/12/2021
Suspensión No. 1:	04/08/2021 43 días hasta el 15/09/2021
Prórroga No. 1 a suspensión No. 1:	22/09/2021 16 días hasta el 08/10/2021
Prórroga No. 2 a suspensión No. 1:	08/10/2021 06 días hasta el 14/10/2021
Fecha reinicio:	14/10/2021
Modificatorio No. 1:	16/11/2021
Fecha Terminación:	31/12/2021

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante oficio No. GS-2021-032136-DIRAF del 23/09/2021, se solicita prórroga No. 1 a suspensión No. 1, por cuanto el proceso de contratación de la consultoría se encuentra en ejecución.
- Mediante oficio No. GS-2021-033466-DIRAF del 04/10/2021, se solicita prórroga No. 2 a suspensión No. 1, por cuanto el proceso de contratación de la consultoría se encuentra en ejecución.
- Mediante oficio No. GS-2021-034725-DIRAF del 13/10/2021, se solicita reinicio del contrato, por cuanto inicia la ejecución del contrato de consultoría PN-DIRAF 06-3-10143-21.
- Mediante oficio No. GS-2021-037249-DIRAF del 05/11/2021, se solicita modificatorio al contrato de interventoría PN-DIRAF 06-3-10079-21, mediante el cual se modifica el plazo y forma de ejecución de la PRIMERA ENTREGA PARCIAL y SEGUNDA ENTREGA PARCIAL pactadas en la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA CONSULTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	13/10/2021	Hasta	13/11/2021

2.2 Observaciones y Recomendaciones

Se transcriben las obligaciones contractuales de la Interventoría, el supervisor indica si cumplió o no cumplió la observación a que haya lugar según la ejecución del contrato PN-DIRAF 06-3-10143-21, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA, ADECUACIÓN FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA CASONA ANTIGUA UBICADA EN EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERVENCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU FUNCIONAMIENTO"

PUNTOS DE CONTROL A LA SUPERVISIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO		
1). Garantizar el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación	SI	
2). Velar por el correcto desarrollo del proyecto establecido en el contrato, así como el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza fueran necesarias.	SI	
3). Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor y/o la Dirección de Patrimonio, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad	SI	
4). El contratista deberá entregar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato la programación de consultoría por método de ruta crítica, formato Microsoft Project, incluyendo trámites de licencias, permisos y/o resolución de intervención	SI	
5). El contratista deberá tener a disposición del contrato al personal requerido para la interventoría.	SI	
6). Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la supervisión.	SI	
7). Entregar el componente técnico realizado como producto de la consultoría, en original y copia, tanto en medio físico como en medio digital.	N/A	TODAVÍA NO APLICA, YA QUE NO SE HA LLEGADO A LA PRIMERA ENTREGA PARCIAL
8). El contratista deberá entregar el producto resultado de la consultoría de manera TOTAL, basados en los componentes exigidos por el Ministerio de Cultura y en los entregables determinados en el objeto de la presente contratación, para la aprobación de la resolución de intervención.	N/A	TODAVÍA NO APLICA, YA QUE NO SE HA LLEGADO A LA PRIMERA ENTREGA PARCIAL
9). El contratista se obliga a realizar el seguimiento del trámite de la autorización del proyecto de intervención ante la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.	N/A	TODAVÍA NO APLICA, YA QUE NO SE HA LLEGADO A LA PRIMERA ENTREGA PARCIAL
10). El contratista se obliga a realizar el seguimiento del trámite de la licencia de construcción ante la curaduría urbana del municipio de Bucaramanga, o en su defecto, a través de la Oficina de Planeación.	N/A	TODAVÍA NO APLICA, YA QUE NO SE HA LLEGADO A LA PRIMERA ENTREGA PARCIAL
CARÁCTER ADMINISTRATIVO		
1). El contratista deberá suscribir junto con el supervisor del contrato el acta de inicio, una vez aprobada la Garantía Única. Garantía Única.	SI	SE SUSCRIBIÓ EL 26/07/2021 ENTRE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN.
2). Cumplir con el objeto contractual.	SI	
3). Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4). Tener en cuenta los parámetros del contrato y todos los documentos que hagan parte del mismo, así como hacer reconocimiento del sitio o área donde habrá de ejecutarse los diseños y estudios, con el fin de verificar las condiciones de accesibilidad y la topografía del predio disponible para el proyecto, inspeccionar los alrededores para inferir las condiciones de seguridad o riesgo en materia de estabilidad del terreno, inundación, afectaciones de cauces de agua, redes y limitaciones afines, identificar el área disponible para el proyecto y sus proporciones, verificar los requerimientos realizados por el Ministerio de Cultura, en cuanto a la entrega total de los	SI	

estudios técnicos, metodología, presentación de estudios y normas que permitan la aprobación de la intervención de la casona antigua ubicada en el comando de Policía Metropolitana de Bucaramanga y demás requisitos para el desarrollo del proyecto.		
5). Presentar al Supervisor del contrato y de acuerdo con la propuesta técnica, el personal de profesionales, técnico y administrativo de la oferta que la conforman, discriminando claramente la responsabilidad y permanencia de cada uno de ellos, en el tiempo que así lo requiera la misma..	SI	
6). Solicitar a la supervisión del contrato, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.	SI	MEDIANTE COMUNICADO 012-21-NVP-ICMB DEL 02/11/2021, SE SOLICITÓ MODIFICATORIO AL CONTRATO. SE MODIFICA EL PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ENTREGA PARCIAL Y SEGUNDA ENTREGA PARCIAL PACTADAS EN LA CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.
7). Informar y exponer los motivos por los cuales solicita debe suspenderse o terminarse el contrato de interventoría.	SI	Suspensión No. 1: 04/08/2021, 43 días hasta el 15/09/2021. Prórroga No. 1 a suspensión No. 1: 22/09/2021, 16 días hasta el 08/10/2021. Prórroga No. 2 a suspensión No. 1: 08/10/2021, 06 días hasta el 14/10/2021. Fecha reinicio:14/10/2021
8). Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual.	SI	
9). Soportar ante la supervisión del contrato, las metodologías o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones.	SI	
10). Tramitar a través de la supervisión del contrato a la entidad contratante de manera oportuna, las solicitudes, documentos y las actas parciales de ejecución, según los requisitos exigidos en el contrato, con el fin de obtener la viabilidad de tales solicitudes y del respectivo pago.	SI	
11). Informe mensual y/o cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo del contrato, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales de la consultoría; se entregará en la Dirección Administrativa y Financiera, Piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26 - 21 CAN – Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.	SI	
12). Suscribir con el contratista el acta de reinicio una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.	SI	
13). Organizar el archivo propio de la consultoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.	SI	
14). Efectuar y participar activamente en los comités de diseño interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.	SI	
15). Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado..	SI	
16). Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de Interventoría, quien para efectos de	SI	

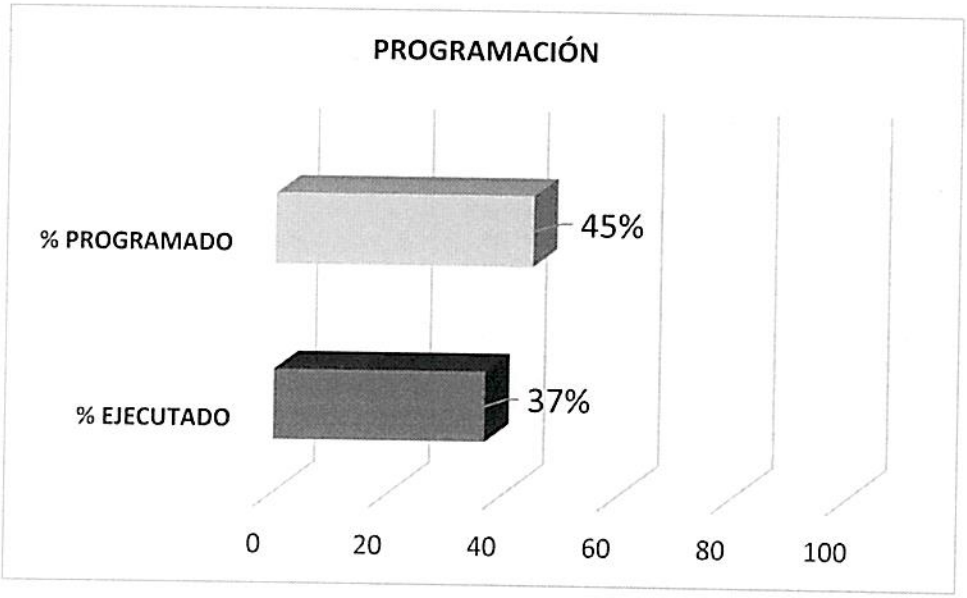
su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.		
17). Facilitar a la supervisión de la contratación el personal de la interventoría, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.	SI	
18). Minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).	SI	
19). Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato.	SI	
20). Aportar a la supervisión la información necesaria para liquidar el contrato.	N/A	TODAVÍA NO APLICA, YA QUE EL CONTRATO AÚN SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN
21). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
DE CARÁCTER FINANCIERO		
1). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
CARÁCTER LEGAL		
1). Responderá, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista constructor desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al interventor.	SI	NO SE HA PRESENTADO DICHA EVENTUALIDAD
2). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
DE CARÁCTER AMBIENTAL		
1). Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"	SI	
2). El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico,	SI	

Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos.		
3). El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 de 2012 "eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en Administración Pública".	SI	
4). La socialización del Sistema de Gestión Ambiental, estará a cargo del supervisor, de lo cual dejará registro mediante acta al inicio del contrato. 5). El contratista se obliga a adoptar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), en concordancia con lo dispuesto a través de la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	SI	

4. AVANCE DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe 29/11/2021, se tiene un avance en la ejecución del 37% vs 45% programado, presentando un atraso 8% por las siguientes razones:

1. Estado de deterioro del inmueble, por lo cual se han generado inconvenientes en la exploración de los elementos constructivos tales como cimentación, muros en tierra pisada, estructura en madera de cubierta, a la hora de toma de muestras para laboratorio, además del riesgo de colapso de algunos elementos del tejado de cubierta.
2. Lo anterior en consecuencia, incurre en mayores tiempos en procesamiento de muestras por parte de los respectivos laboratorios.
3. Estado de limpieza del inmueble, ya que tanto en su interior como exterior, se encuentran con gran cantidad de escombros y basura, que no han sido retirados por parte del Comando.



- **TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

A la fecha no se han tramitado pagos.

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Se suscribió acta de inicio con la firma consultora el día 13/10/2021 teniendo en cuenta la fecha de aprobación de las pólizas del contrato.

PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPO DE DEDICACIÓN MÍNIMOS PARA LA INTERVENTORÍA

En este periodo, la consultoría ha involucrado la totalidad de sus profesionales, de acuerdo al tiempo de dedicación, según lo establecido en el cronograma del proyecto, así:

N°	CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN %
1	DIRECTOR INTERVENTOR DE CONSULTORÍA	Arquitecta NATHALI PAOLA ALFERÉZ CHICA	100
2	ASESOR INTERVENTOR ESTRUCTURAL	Ingeniero ANTONIO JOSÉ FUERTES CHAPARRO	20
3	RESTAURADOR INTERVENTOR DEL PATRIMONIO	Arquitecta LINA MARÍA REYES GÓMEZ	50
4	ASESOR INTERVENTOR DE SANIDAD DE MADERAS	Ingeniero HECTOR MISAEL ROJAS LEÓN	20
5	ASESOR INTERVENTOR HIDROSANITARIO	Ingeniera SANDRA LORENA DIAZ MARTINEZ	20
6	ASESOR INTERVENTOR ELÉCTRICO Y DE REDES VOZ Y DATOS	Ingeniero CARLOS ARTURO CÁRDENAS GUERRA	20
7	ARQUITECTO INTERVENTOR DE DISEÑO Y LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO	Arquitecta YESSICA LORENA PERALTA RICO	50
8	ASESOR EN PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	Ingeniero JHON FREDY PALOMINO MEDINA	20

Compromisos pendientes de la Interventoría:

No se presentan compromisos pendientes por parte de la interventoría en el presente informe.

DE CARÁCTER TÉCNICO

La interventoría realiza seguimiento y control a la fase de diagnóstico que se compone de los siguientes aspectos:

1.1 Reseña histórica

Se realiza la respectiva investigación con base en documentos legales tales como certificados de tradición y libertad, escrituras, fotografías, aéreo fotografías y demás documentos históricos de la ciudad de Bucaramanga.

1.2 Exploración y diagnóstico de pintura mural y pintura

Se realiza la respectiva exploración y toma de muestras para análisis.

1.3 Estudio de suelos

Se realizaron apiques de cimentación y los respetivos sondeos para análisis de laboratorio.

1.4 Levantamiento topográfico y altimétrico

Se realiza el levantamiento topográfico conforme a los parámetros establecidos en las especificaciones del contrato.

1.5 Levantamiento arquitectónico general y detallado

Se realiza el levantamiento arquitectónico conforme a los parámetros establecidos en las especificaciones del contrato.

1.6 Documentación fotográfica

Se realiza conforme a los parámetros establecidos en las especificaciones del contrato.

1.7 Evaluación estructural

Se realiza evaluación estructural encontrando una cimentación superficial en ciclópeo, muros en tierra pisada, estructura de cubierta en madera, teja de barro. Parte de la mampostería y la cubierta de la edificación se encuentra colapsada, con avanzado estado de deterioro y riesgo.

1.8 Estudio de sanidad de maderas

Se realiza evaluación de la madera y la respectiva exploración, toma de muestras de los elementos que se encuentran colapsados y caídos como escombros para lo cual se recoge y se hace inventario para ensayos de laboratorio.

1.9 Evaluación y diagnóstico de las instalaciones eléctricas y de iluminación, redes de voz y datos

Se realiza conforme a los parámetros establecidos en las especificaciones del contrato.

1.10 Evaluación y diagnóstico de las instalaciones hidrosanitarias

Se realiza conforme a los parámetros establecidos en las especificaciones del contrato.

1.11 Evaluación y diagnóstico de las instalaciones mecánicas

Se realiza conforme a los parámetros establecidos en las especificaciones del contrato.

1.12 Calificación y estudio patológico

Se realiza conforme a los parámetros establecidos en las especificaciones del contrato.

ASPECTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Valor inicial del contrato: SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MI TRESCIENTOS ($ 79'068.300,00) MONEDA LEGAL Incluido IVA.

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 25221 del 26-03-2021
Registro presupuestal de compromiso No. 241821 del 07-07-2021 por valor de $ 79'068.300,00

Adiciones: a la fecha no se han requerido

Control de pagos realizados: a la fecha no se han realizado pagos.

ASPECTOS DE CARÁCTER LEGAL

1. **Perfeccionamiento del contrato:** contrato suscrito el 06 de julio de 2021 por las partes.
2. **Validación de información en plataforma Secop II:** ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.2597940
3. **Confirmación o verificación de Pólizas según contrato:** se verificó la existencia de la garantía mediante la póliza No. 33-44-101214675 ANEXO 0 expedido el 07 de julio del 2021

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$15'813.660,00	06/07/2021	30/06/2022
CALIDAD DEL SERVICIO	$39'534.150,00	06/07/2021	06/07/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$3'953.415,00	06/07/2021	30/04/2025

4. **Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales:** el contratista cumple con sus obligaciones laborales del personal.
5. **Reclamaciones del contratista y recomendaciones (si aplica):** no se han presentado reclamaciones por parte del contratista.
6. **Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones:** modificatorio No. 1, por medio del cual se modifica el plazo y forma de ejecución de la primera entrega parcial y segunda entrega parcial pactadas en la cláusula sexta – plazo y forma de ejecución.
7. **Relación de actas parciales y final del contrato de consultoría:** no se han realizado pagos.
8. **Liquidación del contrato:** no aplica, el contrato se encuentra en ejecución
9. **Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien:** no aplica, el contrato se encuentra en ejecución de la primera entrega parcial.

ASPECTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL

- La presente consultoría no genera ningún tipo de emisiones ni contaminación en el ambiente de trabajo.
- Para contribuir al cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel".
- Durante la ejecución de las actividades del periodo reportado, se adoptaron las medidas de prevención y mitigación para reducir la exposición y contagio de los profesionales involucrados por COVID 19. Para esto todos los profesionales utilizan de manera permanente tapabocas, se realiza lavado de manos cada vez que es posible o se utiliza gel antibacterial como medida alterna al lavado de manos sin que reemplace el lavado con agua y jabón antibacterial.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- El contratista presente en cada comité los avances de la fase de diagnóstico.
- El contrato se desarrolla de acuerdo a la programación entregada por la consultoría y en los tiempos establecidos contractualmente.
- El estado de deterioro del inmueble y el estado de limpieza del mismo ha generado inconvenientes en la exploración de los elementos constructivos tales como cimentación, muros en tierra pisada, estructura en madera de cubierta, a la hora de toma de muestras para laboratorio, además del riesgo de colapso de algunos elementos del tejado de cubierta, lo que en consecuencia, incurre en mayores tiempos en procesamiento de muestras por parte de los respectivos laboratorios. Para tal efecto, se emitió el comunicado GS-2021-040151-DIRAF del 29-11-2021 al Comando Policía Metropolitana, con el fin de realicen acciones para mitigar los retrasos causados.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista hasta la fecha realizo la ejecución de las actividades de acuerdo a la programación, cuenta con los profesionales, Se relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

PRO 06. JORGE EDUARDO ACOSTA ACOSTA
Supervisor Contrato Interventoría PN DIRAF No.06-3-10079-21

Vo.Bo/ Coronel **MARCO JAIR OSPINA MONCADA**
Jefe Área Infraestructura

Informe Final: SI___ NO_X__

Anexo: informe de interventoría en cuarenta (40) folios

Elaborado por: PRO 06 Jorge Acosta
Fecha de elaboración: 30/11/2021
Ubicación: \\srvpncfiles\arinf\gusep

KRA 59 26 21 CAN Bogotá
Teléfonos 515 9154
diraf.arinf-gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

SC 6545 – 1-8-NE SA-CER276952 CO - SC 6545 –1-8-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA